

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 FEB 2020	
Recibido	8:45
Exp. N°	37475

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - El Ministerio de Educación extenderá la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil para Establecimientos Educativos a los hijos de estudiantes que concurren a clase con sus madres y/o padres; y a los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales fuera de la institución escolar.

ARTÍCULO 2 - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial para que, por medio de los organismos pertinentes, convenga los medios para cumplir con la presente ley.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Actualmente, la mayoría de los establecimientos escolares no permiten el ingreso de los hijos de estudiantes, lo que genera un inconveniente para continuar con sus estudios. Por un lado, porque se les dificulta conseguir personas que puedan hacerse cargo del niño, y por otro, en el caso de las madres, impide el amamantamiento durante las horas escolares y desalienta la lactancia materna. El objetivo fundamental de esta medida es evitar la deserción escolar de quienes son madre o padre y garantizar la igualdad de oportunidades.

El Estado Provincial tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación y para ello debe elaborar los mecanismos necesarios que eviten la deserción escolar. En este sentido, desde el Frente Social y Popular presentamos el proyecto del Boleto Educativo Gratuito Universal para asegurar que todos los estudiantes puedan asistir a sus clases. Por otro lado, en nuestro proyecto de ley de Educación incluimos la Necesidad de aplicar una serie de políticas de promoción de la igualdad educativa, entre ellas la extensión de la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil para Establecimientos Educativos a los hijos de estudiantes que concurren a clase con sus madres y/o padres; y la incorporación de salas de lactancia y guarderías en los establecimientos educativos para hijos e hijas de madres y padres en situación escolar. También consideramos que debe extenderse la cobertura del Seguro a los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales fuera de la institución escolar.

Si bien actualmente el Ministerio de Educación determina que "bs alumnos/as estarán cubiertos por el Seguro de Responsabilidad Civil que posee el Ministerio de Educación, y las coberturas específicas que las empresas contraten a tales fines, con las compañías debidamente autorizadas por la S.S.N", consideramos que es importante que esta cobertura esté garantizada por ley para que no quede a criterio discrecional del Ministerio.